



2022-10-3-0005190

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida ubicado en el padrón N° 9.865 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de María Beatriz Otegui Rospide;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de diciembre de 2003, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 5 – Ruta N° 6”, a cargo de la empresa ARNEL S.R.L.;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 – 95km350” ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1185/2022, de 22 de diciembre de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., respecto de su proyecto de extracción de piedra partida, ubicado en el padrón N° 9.865 de 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del yacimiento de piedra partida ubicado en el padrón N° 9.865 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de María Beatriz Otegui Rospide.-----

2º.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. a la extracción de 75.000 m³ (setenta y cinco mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 4 ha 8.400 m² (cuatro hectáreas ocho mil cuatrocientos metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 – 95km350” ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Y MONTAJES S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU,
Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y
demás efectos.-----

Jorge Santaluz

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS